

**AGF3418-2015**

Santiago, 29 de septiembre de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
PRESENTE

**REF. MODIFICACIONES AL CONTRATO GENERAL DE FONDOS DE  
PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

---

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo señalado en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de fecha 7 de mayo de 2014, cumpelenos con informar las modificaciones efectuadas al Contrato General de Fondos, cuyo texto refundido se ha depositado con esta fecha 29 de septiembre de 2015, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros.

A) Número de modificaciones: 10

B) Detalle de las modificaciones:

1. En el acápite 1.2 de la cláusula primera, se reemplazó su texto por el siguiente: *“Penta AGF tiene por objeto exclusivo, según sus estatutos, la administración de recursos de terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y sus modificaciones posteriores y el desarrollo de todas las actividades complementarias a su giro que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros”*.

2. En el acápite 4.1 de la cláusula tercera, se eliminó la oración *“Con todo, en lo que se refiere a los folletos informativos, la obligación de disponer de éstos para conocimiento de los aportantes de los fondos de inversión administrados sólo rige,*

conforme a lo que dispone la Norma de Carácter General N° 365 de fecha 7 de Mayo de 2014, a contar del 7 de Febrero de 2015”.

3. Se eliminó el acápite 4.2 de la cláusula cuarta y se ajustó la numeración de los acápites siguientes, de modo tal que los antiguos acápites 4.3 y 4.4 pasaron a ser los nuevos acápites 4.2 y 4.3.

4. En el nuevo acápite 4.2 de la cláusula cuarta se reemplazó la frase “*en aquellos medios de comunicación directa, dispuestos en los reglamentos internos de los respectivos fondos*”, por “*los siguientes medios de comunicación directa: (a) mediante la publicación de un aviso en el diario electrónico El Mostrador, [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl), o, en ausencia de este, en el Diario Oficial; y (b) mediante el envío de una comunicación por correo electrónico o al domicilio, previamente registrados en Penta AGF*”.

5. En el nuevo acápite 4.3 de la cláusula cuarta se reemplazó la frase “*a disposición de aquel*” por “*a su disposición*” y se eliminó la expresión “*concurra a una*” antes de “*disminución de capital del fondo*”.

6. La denominación de la cláusula sexta se reemplazó por la siguiente: “**COMPROBANTES DE APORTES, RESCATES Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**”.

7. Se incorporó el guarismo “6.1” al comienzo del primer párrafo de la cláusula sexta.

8. En la cláusula 6.1 de la cláusula sexta, se reemplazó la expresión “*segunda*” por “*tercera y cuarta del Contrato General de Fondos*” y la frase “*a la que concurra*” por “*que se lleve a cabo*”; y se incluyó a continuación de la oración “*enviará a su correo electrónico*”, la frase “*o a su domicilio, previamente registrados en Penta AGF,*”.

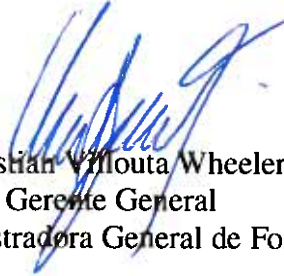
9. Se incorporó un acápite 6.2 en la cláusula sexta del siguiente tenor: “*6.2. De la misma forma antes señalada, Penta AGF enviará al Partícipe un comprobante que contenga la información relativa al detalle de los aportes o rescates realizados, con indicación de las cuotas efectivamente aportadas o rescatadas, y de las disminuciones de capital a las que hubiere concurrido, todo ello una vez que se hubiere enterado el aporte o pagado el rescate o disminución de capital*”.

10. En el anexo A del Contrato General de Fondos, se incluyó al final un párrafo del siguiente tenor: “*Asimismo, acepta expresamente que los comprobantes indicados en la cláusula sexta del Contrato General de Fondos, le sean remitidos por Penta AGF de la siguiente forma (seleccionar solo una):*

- Al correo electrónico registrado en Penta AGF.
- A la dirección registrada en Penta AGF.”

El suscrito, Christian Villouta Wheeler, Gerente General de Penta Administradora General de Fondos S.A, es responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto Contrato General de Fondos que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Christian Villouta Wheeler  
Gerente General  
Penta Administradora General de Fondos S.A.